República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Decisión Administrativa

Número: DA-2018-1651-APN-JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Octubre de 2018

Referencia: EX-2018-44445181-APN-DCYS#JGM

VISTO el Expediente Nº EX-2018-44445181-APN-DCYS#JGM, el Decreto Nº 1023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nº 1030 del 15 de septiembre de 2016 y su modificatorio y normas complementarias y la Decisión Administrativa N° 902 del 4 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la ampliación de la Orden de Compra Abierta N° 79-0008-OCA18, emitida a favor de OYMYAKON S.A. - FYN S.A. UNIÓN TRANSITORIA (C.U.I.T. N° 30-71612723-7), en el marco de la Licitación Pública 23-0008-LPU18, realizada con el objeto de contratar los servicios de organización integral de la Cumbre de Líderes del G20, conforme fuera solicitado por la COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD TÉCNICA G20 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la firma OYMYAKON S.A. - FYN S.A. UNION TRANSITORIA ha resultado adjudicataria de la citada licitación pública, aprobada por Decisión Administrativa N° 902 del4 de mayo de 2018, emitiéndose la aludida Orden de Compra, que fuera notificada al proveedor el día 7 de septiembre de 2018.

Que la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD TÉCNICA G20 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS solicitó la ampliación del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de la referida Orden de Compra, en atención a que los ítems y requerimientos determinados inicialmente en el Plan Operativo de la CUMBRE DE LÍDERES DEL G20 se han redefinido en distintos aspectos con la finalidad de dotar de mayor eficiencia la organización y celebración del evento.

Que la ampliación solicitada se encuentra contemplada entre aquellas opciones establecidas a favor de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, inciso b) del Decreto N° 1023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios y 100, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nº 1030 del 15 de septiembre de 2016, su modificatorio y normas complementarias.

Que se ha verificado la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto involucrado.

Que habiendo prestado conformidad la adjudicataria a la referida solicitud, corresponde aprobar la ampliación del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de la referida Orden de Compra, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 262.437.146,84), en las mismas condiciones y precios pactados originalmente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 35 inciso b) y su Anexo del Reglamento a la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por Decreto N° 1344/07 y lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16 y su modificatorio y normas complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la ampliación del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de la Orden de Compra Abierta Nº 79-0008-OCA18 extendida a favor de OYMYAKON S.A. – FYN S.A. UNIÓN TRANSITORIA (C.U.I.T. N° 30-71612723-7), en el marco de la Licitación Pública 23-0008-LPU18 con el objeto de contratar los servicios de organización integral de la Cumbre de Líderes del G20, conforme fuera solicitado por la COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD TÉCNICA G20 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con lo establecido en los artículos 12, inciso b) del Decreto N° 1023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios y 100, inciso a) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nº 1030 del 15 de septiembre de 2016, su modificatorio y normas complementarias.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Coordinador Administrativo de la COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD TÉCNICA G20 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma mencionada por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 262.437.146,84), en las mismas condiciones y precios pactados en la Orden de Compra original.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente decisión administrativa, se atenderá con cargo a las partidas específicas de la JURISDICCIÓN 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by FRIGERIO Rogelio
Date: 2018.10.03 11:34:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Rogelio Frigerio
Ministro
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Digitally signed by PEÑA Marcos
Date: 2018.10.03 16:56:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcos Peña
Jefe de Gabinete de Ministros
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.10.03 16:56:13 -03'00'